

TRIBUNAL GENERAL

Sentencia del Tribunal General de 23 de mayo de 2019 — Recylex y otros/Comisión

(Asunto T-222/17) ⁽¹⁾

(«Competencia — Prácticas colusorias — Mercado del reciclado de baterías de plomo-ácido para automóviles — Decisión por la que se declara la existencia de una infracción del artículo 101 TFUE — Coordinación de precios de compra — Multas — Punto 26 de la Comunicación sobre la cooperación de 2006 — Punto 37 de las directrices para el cálculo del importe de las multas — Competencia jurisdiccional plena»)

(2019/C 246/17)

*Lengua de procedimiento: inglés***Partes**

Demandantes: Recylex SA (París, Francia), Fonderie et Manufacture de Métaux SA (Bruselas, Bélgica), Harz-Metall GmbH (Goslar, Alemania) (representantes: M. Wellinger, S. Reinart y K. Bongs, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: I. Rogalski, J. Szczodrowski y F. van Schaik, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la reducción del importe de la multa impuesta a las demandantes en la Decisión C(2017) 900 final de la Comisión, de 8 de febrero de 2017, relativa a un procedimiento de conformidad con el artículo 101 TFUE (asunto AT.40018 — Reciclado de baterías de automóviles).

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a Recylex SA, Fonderie et Manufacture de Métaux SA y Harz-Metall GmbH.*

⁽¹⁾ DO C 195 de 19.6.2017.
